



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 027 -2014-GR.CAJ/GGR

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Cajamarca, 13 FEB 2014

VISTO:

El Oficio N° 151-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, Oficio N° 366-2014-GR.CAJ/PRO.P.R, Informe N° 35-2014-GR.CAJ/GRI/ELAQ, Acta de Conciliación N° 013-2014-LA SOLUCIÓN (Acuerdo Total), Resolución de Gerencia General Regional N° 335-2013-GR.CAJ-GGR; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de noviembre de 2011 se suscribió el **CONTRATO N° 001-2011-GR.CAJ/GGR**, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el **CONSORCIO VIAL CELENDÍN**, para la Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento de la Carretera EMP. PE-3N (Bambamarca) – Atoshaico – Ramoscucho – La Libertad de Pallán – EMP. PE 8B (Celendín)**", por un monto de S/. 1'178,115.12 (Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Quince con 12/100 Nuevos Soles) y un plazo de prestación del servicio de **Quinientos Setenta (570) días calendario**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 335-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 03 de Diciembre de 2013, en su Artículo Primero se Aprueba **RESOLVER**, el **CONTRATO N° 001-2011-GR.CAJ/GGR**, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el **CONSORCIO VIAL CELENDIN**, para la Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento de la Carretera EMP. PE-3N (Bambamarca) – Atoshaico – Ramoscucho – La Libertad de Pallán – EMP. PE 8B (Celendín)**", por la configuración de las causales de Resolución de Contrato establecidas en los numerales 1) y 2) del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según como consta en dicho acto administrativo.

Que, mediante Acta de Conciliación N° 013-2014-LA SOLUCIÓN (Acuerdo Total), el Gobierno Regional de Cajamarca y el **CONSORCIO VIAL CELENDÍN**, arriban a un Acuerdo Conciliatorio Total, siendo estos los siguientes:

- Establecer que el Gobierno Regional de Cajamarca, sólo pagará las prestaciones ejecutadas de supervisión hasta **Octubre de 2013**; las mismas que serán calculadas conforme a lo previsto en el numeral 22) de los Términos de Referencia y respecto al Contrato de Obra vigente; sin corresponder pago alguno a favor del **CONSORCIO VIAL CELENDÍN**, por los servicios que se hubieran realizado de manera posterior.
- El Gobierno Regional de Cajamarca, deja sin efecto la Resolución N° 335-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 03 de diciembre de 2013, que determinó resolver el Contrato N° 001-2011-GRCAJ/GGR, la misma que carece de objeto al haber establecido como fecha término de las prestaciones de supervisión a Octubre de 2013.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

-2014-GR.CAJ/GGR

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Resolver el Contrato N° 001-2011-GRCAJ/GGR, de mutuo acuerdo y sin responsabilidad para las partes, ante la imposibilidad de continuar la ejecución del mismo.
- Establecer la Liquidación del Contrato N° 001-2011-GRCAJ/GGR, con un monto total por las prestaciones ejecutadas por el CONSORCIO VIAL CELENDÍN de S/. 838,961.69 Nuevos Soles y un saldo de Liquidación a favor de dicho CONSORCIO de S/. 90,929.50 Nuevos Soles, según se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	SALDO (S/.)
1.0	VALORIZACIONES	838961.69	748032.19	90929.50
1.1	Contrato Principal – Octubre 2013	838961.69	748032.19	90929.50
2.0	REAJUSTES Y DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
2.1	Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
3.0	ADELANTOS	118578.22	118578.22	0.00
3.1	Adelanto Directo	118578.22	118578.22	0.00
4.0	AMORTIZACIÓN	118578.22	118578.22	0.00
4.1	Adelanto Directo	118578.22	118578.22	0.00
5.0	SUB TOTAL (S/.) (1+2+3-4)	838961.69	748032.19	90929.50
6.0	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
6.1	Penalidad por Mora	0.00	0.00	0.00
6.2	Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00
	TOTAL (S/.)	838961.69	748032.19	90929.50

- Declarar culminado el Contrato N° 001-2011-GRCAJ/GGR y consecuentemente, luego de suscrito el acuerdo conciliatorio procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento, previa solicitud del CONSORCIO VIAL CELENDÍN, asimismo el Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y con carácter meramente formal y para fines de cierre del Proyecto de Inversión Pública (PIP), emitirá acto resolutorio aprobando la liquidación del Contrato N° 001-2011-GRCAJ/GGR, según los alcances señalados en el acuerdo precedente.
- Las partes declaran que a partir de la suscripción del presente acuerdo, cualquier solicitud de arbitraje o conciliación que se encuentre en curso y que señalen controversias respecto al Contrato N° 001-2011-GR.CAJ/GGR, aun cuando resulten distintas a las controversias que son objeto del presente acuerdo; quedan sin efecto y se comprometen a cursar las comunicaciones en ese sentido, en caso sean necesarias.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

-2014-GR.CAJ/GGR

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, mediante Informe N° 035-2014-GR.CAJ/GRI/ELAQ, de fecha 06 de febrero de 2014, el Ing. Ernesto L. Arbildo Quiroz, de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa ante dicha Gerencia, dar cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo Conciliatorio esto es: *"el Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y con carácter meramente formal y para fines de cierre del Proyecto de Inversión Pública (PIP), emitirá acto resolutivo aprobando la liquidación del Contrato N° 001-2011-GRCAJ/GGR, según los alcances señalados en el acuerdo precedente"*

Que, mediante Oficio N° 366-2014-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 31 de enero de 2014, el Procurador Público Regional, pone de conocimiento el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, respecto al Contrato N° 001-2011-GR.CAJ-GGR, para la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera EMP. PE-3N (Bambamarca) – Atoshaico – Ramoscucho – La Libertad de Pallán – EMP. PE 8B (Celendín)"**, teniendo en cuenta el Acta de Conciliación N° 013-2014-LA SOLUCIÓN.

Que, mediante Oficio N° 151-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 05 de febrero de 2014, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita la aprobación mediante Resolución de los acuerdos establecidos en el Acta de Conciliación N° 013-2014-LA SOLUCIÓN.

Que, el sexto párrafo del Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"En caso de que surgiese alguna controversia sobre la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en la Ley, el Reglamento o en el contrato, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación de la resolución"*; concordado con el Art. 214° del mismo cuerpo normativo que establece: *"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los Arts. 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212°, en concordancia con lo dispuesto con el numeral 52.2 del Art. 52° de la Ley, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación Público o Acreditado por el Ministerio de Justicia"*; En el presente caso y bajo observancia de la normas antes descrita el Acuerdo Conciliatorio se ha efectuado siguiendo los plazos y procedimientos antes indicados.

Estando al Acta de Conciliación N° 013-2014-LA SOLUCIÓN (Acuerdo Total), entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el CONSORCIO VIAL CELENDÍN, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado por D.S N° 083-2004-PCM y su Reglamento Aprobado por D.S N° 084-2004-PCM, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2014-GR.CAJ/GGR

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General Regional N° 335-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 03 de Diciembre de 2013, conforme lo establecido en el Acta de Conciliación N° 013-2014-LA SOLUCIÓN (Acuerdo Total), y conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESOLVER, de mutuo acuerdo y sin responsabilidad para las partes el Contrato N° 001-2011-GRCAJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el **CONSORCIO VIAL CELENDÍN**, para la Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento de la Carretera EMP. PE-3N (Bambamarca) – Atoshaico – Ramoscucho – La Libertad de Pallán – EMP. PE 8B (Celendín)**", ante la imposibilidad de continuar la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Acta de Conciliación N° 013-2014-LA SOLUCIÓN (Acuerdo Total).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2011.GRCAJ-GGR: "**Mejoramiento de la Carretera EMP. PE-3N (Bambamarca) – Atoshaico – Ramoscucho – La Libertad de Pallán – EMP. PE 8B (Celendín)**", supervisado por la Empresa **CONSORCIO VIAL CELENDÍN**, cuya Liquidación del Contrato de Supervisión, asciende a un monto de **Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 69/100 Nuevos Soles (S/. 838,961.69)**, conforme el Acta de Conciliación N° 013-2014-LA SOLUCIÓN (Acuerdo Total), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Aprobar como Saldo a Favor de La Empresa Supervisora **CONSORCIO VIAL CELENDÍN**, la suma de **Noventa Mil Novecientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles (S/. 90,929.50)**, por la Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento de la Carretera EMP. PE-3N (Bambamarca) – Atoshaico – Ramoscucho – La Libertad de Pallán – EMP. PE 8B (Celendín)**", conforme el Acta de Conciliación N° 013-2014-LA SOLUCIÓN (Acuerdo Total), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Contabilidad y al Contratista **CONSORCIO VIAL CELENDÍN**, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Luis Alberto Lopez Aguilar
GERENTE GENERAL REGIONAL

FICHA DE NOTIFICACION

1.- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

CONSORCIO VIAL CELENDIN

2.- REPRESENTANTE LEGAL

WLADIMIR ROJAS PALAMINO

3.- DOMICILIO REAL Y/O LEGAL

JR. ZORRITOS N° 1399 - DPTO. 401 BLOCK 9 CONJUNTO RESIDENCIAL FERNANDO
BELAUDE TERRY - CERCADO DE LIMA - LIMA

4. DOMICILIO PROCESAL

5.- CORREO ELECTRONICO

FAX

6. N° DE TELEFONO FIJO O CELULAR

7.- ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE VA A NOTIFICAR:

RGR N° -2013-GR.CAJ/GRI

8.- FECHA DE VENCIMIENTO PARA NOTIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO

Día/ Mes / Año
14 02 2014

Fecha de Recepción
por Secretaria General

visto y sello de la SGSL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. CESAR A. PLASENCIA FERNANDEZ
SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES